

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 799/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros, representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra Gráficas El Palmar, S.A.L. y otros, sobre reclamación de 1.415.188 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de julio de 1997; en segunda subasta el día 24 de septiembre de 1997, y en tercera subasta el día 22 de octubre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV número 3097000017079993, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica.—Trozo de tierra en blanco, con riego de la acequia del Turbedal, que es parte de la finca Torre-Medalla, en el partido de la Era Alta, de 51 áreas y 71 centiáreas, de las que se han segregado 25 áreas, 85 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca

matriz en porción adjudicada a don José Ruiz López y tierra de doña Adela Peñafiel; Levante. la misma de doña Adela Peñafiel y la de Pedro Marcos Hernández; Mediodía, dicha finca matriz, en porción adjudicada a don Antonio Ruiz López, y Poniente, acequia del Turbedal, regadera por medio. Tiene su entrada por carril que se construirá partiendo junto a la casa que existe en la porción que se adjudica a don José Ruiz López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 1 del libro 56, sección 10.ª, finca 4.537: 700.000 pesetas.

Urbana.—Tres: Vivienda en la primera planta alzada, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, con acceso independiente desde la calle Mayor, a través de portal, zaguán y escalera, del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, Avenida del Generalísimo, 2, hoy calle Mayor, de superficie construida con inclusión de su voladizo al patio, de 155 metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle Mayor, y en parte, hueco de escalera; derecha entrando, dicho hueco de escalera y finca de don Manuel Gil Espinosa; izquierda, finca de Francisco Oliva Espinosa y patio donado a Micaela Ruiz Oliva, y fondo, el citado patio y nave del señor Ruiz López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 170 del libro 244, finca 19.086: 7.500.000 pesetas.

Urbana.—Dos: Nave destinada a almacén, en planta baja, del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, Avenida del Generalísimo, 2, hoy Mayor, de 72,50 metros cuadrados. Linda: Este o frente, por donde tiene su acceso, el zaguán común y garaje o finca de don Manuel Gil Espinosa; izquierda, el patio donado a Micaela Ruiz López, y fondo, nave de la propiedad del señor Ruiz López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, sección 11.ª, libro 244, finca 19.084: 2.500.000 pesetas.

Urbana.—Trozo de terreno o solar en término de Murcia, partido de El Palmar, de superficie 214 metros cuadrados, que linda: Norte, Joaquín García; Levante, calle de la Gloria; Mediodía, calle del General Moscardó, y Poniente señor García Moreno. Sobre dicho solar se ha construido una casa en planta baja cubierta de tejado, distribuida en diferentes habitaciones y patio, de superficie 214 metros cuadrados, de los que corresponden 72 metros cuadrados a la edificación propiamente dicha y el resto a patio descubierto, con los mismos linderos que el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 109, sección 11.ª, finca 8.783: 5.500.000 pesetas.

Rústica.—Resto de 5 áreas 28 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, de trozo de tierra secano con almendros, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de cabida 1 hectárea, 45 áreas, 32 centiáreas y 93 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que linda: Sur, la de igual procedencia vendida a don José Ruiz Hellín; Norte, del mismo origen, prometida en venta a don Manuel Ruiz Hellín; Este, tierra de José Jiménez, y Oeste, de Francisco Pérez Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, folio 201, libro 3, sección 11.ª, finca 234: 150.000 pesetas.

Urbana.—Trozo de tierra destinado a solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, de 267 metros cuadrados. Linda: Norte, don Antonio Pérez Sánchez; Sur, don Juan Pérez Barrancos; Este, Antonio González Marín y en parte, Juan Orenes Sánchez, y Oeste, calle paralela a Navarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 41, libro 112, sección 11.ª, finca 9.181: 7.000.000 de pesetas.

Total: 23.350.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente escrito servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Y para su publicación en forma se expide el presente.—Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6489

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición número 287/96, seguidos a instancia de Club Náutico Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, representado por el Procurador Bienvenido Angosto Conesa contra Roy Brook y Peter Hansen, por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente

#### Sentencia

En Cartagena, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 287/96 seguidos a instancia del Club Náutico Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y dirigido por la Letrada doña María José Martínez Martínez, contra don Roy Brook y don Peter Hansen, sin domicilio conocido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 252.640 y 119.040 pesetas respectivamente, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Club Náutico Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, repre-

sentado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Roy Brook y don Peter Hansen, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno al primero a que abone a la actora la suma de doscientas cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta (252.640) pesetas de principal más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y al segundo a que abone a la actora la suma de ciento diecinueve mil cuarenta (119.040) pesetas de principal más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer las partes en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la señora Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, cuyo domicilio se desconoce, don Roy Brook y don Peter Hansen y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, a dieciséis de abril de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 6487

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria, número 169/1996, de Antonio Conesa Ros, y por Providencia del día de la fecha, se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Ángel Bruna, planta cuarta, el próximo día 15 de julio, y hora de las 10,30 de su mañana, y se ha concedido a los acreedores un plazo de 30 días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos. Los acreedores están obligados a entregar a los Síndicos los documentos justificativos de su crédito dentro de dicho término, acompañando copias literales de aquellos para que, cotejadas por los Síndicos y halladas conformes pongan a su pie, nota firmada devolviendo a los acreedores las copias con la referida nota. Sirviendo el presente edicto para los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en la Ley.

Dado en Cartagena, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.